

## RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ESTANCIAS EN CENTROS HOSPITALARIOS O DE INVESTIGACIÓN.

(Aprobado en Comisión de Estudios: 3 de julio de 2012, Junta de Centro 21 de septiembre de 2012)

Se podrá reconocer hasta un máximo de 6 ECTS en concepto de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, así como para los estudiantes de grados de Ciencias de la Salud que realicen estancias en centros hospitalarios o de investigación.

En este último caso las condiciones para el reconocimiento de estos créditos serán las siguientes:

1. Estas actividades deben estar tuteladas por un profesor universitario o profesional responsable de las mismas en el centro correspondiente.
2. Las actividades podrán ser realizadas en hospitales universitarios o centros de salud adscritos a universidades, así como a centros de investigación españoles o extranjeros, incluidos los laboratorios de la Facultad de Medicina. Cuando la actividad se realice en instituciones distintas de las asociadas a la UAM, será requisito imprescindible contar con el visto bueno del Decanato o Dirección de la Facultad o Escuela correspondiente.
3. Las solicitudes de los estudiantes se remitirán al Decanato o Dirección antes del 30 de mayo de cada año. En ellas deberán estar recogidas la aceptación del tutor del centro receptor, la actividad a realizar así como la duración de la misma.
4. Concluida la estancia, los estudiantes presentarán en la Secretaría de su Centro una carta justificando la actividad realizada junto con una memoria breve, ambas firmadas por el tutor, acompañando a la solicitud de reconocimiento de créditos.
5. Se reconocerán 3 ECTS por cada mes de estancia con dedicación completa.